

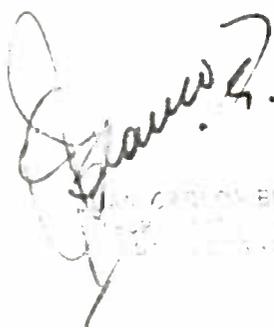
Visto este expediente nº 489 - M - 58 por el que este Concejo autorizó al Departamento Ejecutivo para efectuar un llamado de Licitación para Contratar el servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios; y CONSIDERANDO: Que, se han satisfecho todos los requisitos legales referentes a la misma y oportunamente aprobado por el Concejo; Que, la propuesta formulada por el señor Ricardo Bascur, es la más conveniente por cuanto se ajusta al Presupuesto de esta Comuna; Que, las condiciones del Pliego General han sido aceptadas por el licitante con algunas modificaciones que serán agregadas, ampliadas o modificadas en el respectivo Contrato, Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA :

- Art.1º) Adjudicar la prestación del servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios por el término de dos años, al señor Ricardo Bascur mediante la retribución de 28.000 \$ mensuales.
- Art.2º) Aprobar las condiciones establecidas para el Contrato a suscribir entre el D.E. y el adjudicatario, y que corren a fs. 9, 9 vuelta, 10 y 13 del Expte. 489-M-58.
- Art.3º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A
LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-


RICARDO BASCUR




ALBERTO DOMINGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE